



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 005-2018-R
Lambayeque, 03 de Enero del 2018

VISTO:

El Expediente N° 4522-2017-SG-UNPRG, presentado por Carlos Edwin Zeballos Cornejo, sobre exoneración de pago por derechos académicos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto de la presente resolución, el señor Carlos Edwin Zeballos Cornejo, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables;

Que, mediante Oficio N° 1335-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico (e), remite el Oficio N° 0799-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, donde informa que el señor Carlos Edwin Zeballos Cornejo, ha concluido con todas las asignaturas que le exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, participó como integrante del Equipo de Fútbol de la Universidad y ha representado a nuestra Institución en diferentes eventos deportivos; asimismo, menciona el Oficio N° 538-2017-OGBU, emitido por el Jefe de Oficina General de Bienestar Universitario, alcanzando el Informe Socioeconómico N° 047-2017-O.S.S. del recurrente, manifestando que no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar el costo de los derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, indicando las Resoluciones Nos. 1782-2003-R, 113-2004-R y 1773-2004;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Oficio N° 1732-2017-OGAJ, teniendo en cuenta los informes previos de las dependencias competentes, eleva el Informe N° 009-2017-OGAJ, determinando su procedencia a la exoneración del pago de tasas educativas para obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor de Zeballos Cornejo Carlos Edwin;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62 de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 140 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1°. **EXONERAR**, por única vez, al señor **CARLOS EDWIN ZEBALLOS CORNEJO**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Caligrafiado (grado académico y título profesional), al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2°. Darán cumplimiento a la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina Grados y Títulos -UNPRG, Interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. Haydee Ysabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General (e)

iccr



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector